

exteriores
.gob
.es



BALANCE ACTIVIDAD CONSULAR 2022

*Al servicio de la ciudadanía
española en el exterior*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Introducción

Una de las prioridades de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación consiste en prestar una adecuada asistencia y protección a la ciudadanía española en el exterior. Para ello, el Departamento cuenta con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que supervisa y coordina la actividad de las 179 Oficinas Consulares de España. Esta amplia red consular atiende a cerca de 3 millones de ciudadanos españoles inscritos como residentes en el exterior, un colectivo que constituiría la tercera provincia de España en términos poblacionales y que prácticamente se ha duplicado desde el millón y medio que representaba en 2009. Además de los residentes en el exterior, también atendemos en nuestras Oficinas Consulares a los millones de españoles que cada año se desplazan al exterior por motivos de turismo, negocios u otros.

La importancia del servicio prestado por la red consular se ha puesto de manifiesto en las diversas crisis transnacionales que en los últimos años han trastocado el escenario internacional, como la pandemia de la Covid-19, la crisis de Afganistán o la agresión de Rusia a Ucrania, que marcaron la actividad consular española en 2022.

La **pandemia de la Covid-19** supuso una abrupta y generalizada interrupción de la movilidad internacional como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas para detener la propagación del virus. En este contexto, varias decenas de miles de turistas españoles quedaron varados en el extranjero, situación a la que se hizo frente mediante la organización durante la primavera de 2020 de numerosos vuelos de repatriación desde aquellos países en los que no había alternativas comerciales disponibles. Posteriormente, una vez superada la fase más crítica de la pandemia, se siguieron organizando, de manera puntual, nuevos vuelos de repatriación ante la emergencia de nuevas variantes. A lo largo de 2022, se siguió monitorizando la situación, manteniendo una vigilancia constante ante posibles alertas sanitarias que pudieran ocasionar alguna crisis consular, a pesar de que el avance de los planes de vacunación fue reduciendo paulatinamente este riesgo. Asimismo, la progresiva flexibilización de las restricciones a la movilidad internacional hizo necesaria una permanente labor de información por parte de las Oficinas Consulares, a fin de facilitar un restablecimiento ordenado, ágil y seguro del turismo y de los desplazamientos transnacionales, que se pone de manifiesto en la recuperación de las cifras pre-pandemia en ámbitos como el número de inscritos en el Registro de Viajeros.

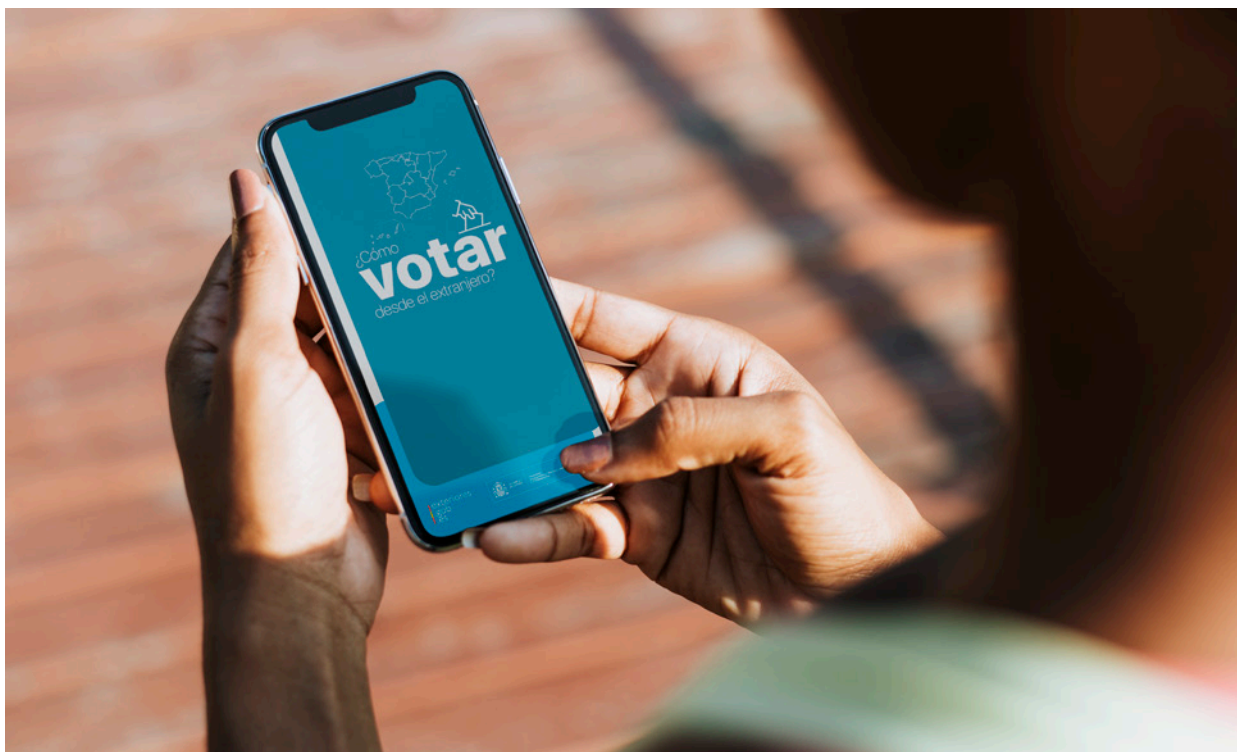
Asimismo, ha de destacarse la evacuación del personal de la Embajada de España en **Afganistán**, así como de los colaboradores

de España, tras la toma del poder por parte de los talibanes en agosto de 2021. Nuestro país consiguió evacuar a más de 2 300 personas en un periodo de tiempo de apenas diez días y en unas condiciones de seguridad muy complejas. La base de Torrejón de Ardoz se convirtió, además, en centro de acogida y distribución hacia el resto de Estados miembros de la Unión Europea de los colaboradores afganos de la Delegación de la Unión Europea en Kabul, así como en base para la evacuación de colaboradores de Estados Unidos. Este compromiso de solidaridad con los colaboradores afganos tuvo su continuidad en la organización de dos nuevas operaciones de evacuación, en octubre de 2021 y julio y agosto de 2022, que posibilitaron la llegada a España desde Pakistán de varios vuelos en los que viajaron más de 600 personas. De modo paralelo, desde las Embajadas de España en los países geográficamente próximos a Afganistán, se ha ido promoviendo el traslado a nuestro país de centenares de colaboradores y otros nacionales afganos con objeto de hacer posible la presentación de su solicitud de protección internacional una vez en España.

Finalmente, la agresión de Rusia a **Ucrania**, a finales de febrero de 2022, dio lugar a una nueva operación de evacuación de los ciudadanos españoles entonces presentes en el país. Durante las semanas anteriores al inicio de la guerra, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación vino realizando un seguimiento constante de la situación de seguridad en el país, lo que dio lugar a una actualización constante de las recomendaciones de viaje a Ucrania y una labor permanente de contacto con los españoles en el país, que permitió que muchos de ellos abandonaran la zona antes del inicio de la agresión rusa. Una vez iniciada la invasión, el Gobierno puso en marcha el operativo de evacuación, que consistió en la organización de dos convoyes, por medio de los cuales se logró evacuar a 142 personas, entre miembros de la colectividad y personal de la Embajada. Desde entonces, a lo largo de los últimos meses, han viajado o regresado a Ucrania otros ciudadanos españoles, bien por razones de arraigo, bien para desempeñar funciones de carácter humanitario o periodístico. Por estas razones, tanto desde el Ministerio como desde la Embajada de España en Kiev se sigue realizando un seguimiento exhaustivo de los ciudadanos españoles presentes en Ucrania, manteniendo con ellos un contacto permanente.

Por otra parte, con el ánimo de contribuir a una mejora constante de la atención a las necesidades de la ciudadanía española en el exterior, destacan importantes medidas impulsadas en los últimos tiempos, entre las que sobresalen el proceso de digitalización de los servicios consulares, la reforma del voto exterior o la aplicación de la nueva Ley de Memoria Democrática, con un gran impacto en la acción consular.

En primer lugar, el proyecto de **digitalización de servicios consulares** permitirá ofrecer a la ciudadanía una mayor prestación de servicios en línea, reduciendo significativamente la necesidad de presentarse en las Oficinas Consulares y mejorando la eficiencia de la actuación administrativa. Esta apuesta, en línea con el objetivo de modernizar la Administración Pública, se enmarca dentro de la Agenda Digital de la Unión Europea y se financia con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de 110 millones de euros para la ejecución de un conjunto diverso de proyectos de digitalización en varios ámbitos del servicio exterior y los servicios centrales del Ministerio



En segundo lugar, constituye un gran hito para la ciudadanía española en el exterior la nueva regulación del **ejercicio del voto en el extranjero**, llevada a cabo por la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta reforma aspira a facilitar el ejercicio del derecho al sufragio activo de los españoles en el exterior, aligerando algunos de los trámites que hasta ahora debían completar. Desde su entrada en vigor, los residentes en el extranjero recibirán la documentación electoral sin tener que solicitarla y podrán imprimir las papeletas desde su domicilio, contando con tiempo suficiente para realizar todos los trámites necesarios para ejercer su derecho de voto.



Por último, la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, responde a una reivindicación recurrente de la colectividad española en el exterior, al contemplar nuevos supuestos de opción por la nacionalidad española. Desde el pasado 21 de octubre, fecha de entrada en vigor de la Ley, se ha abierto un nuevo plazo de dos años (prorrogable por otro año más por parte del Consejo de Ministros) para que quienes no pudieron optar por la nacionalidad entre finales de 2008 y finales de 2011 al amparo de la Ley 52/2007, conocida como Ley de Memoria Histórica, puedan hacerlo ahora. Además, se han incluido otros supuestos de opción que quedaron fuera de la Ley de Memoria Histórica, como el de los hijos e hijas nacidos en el exterior de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con extranjeros, antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978, así como el de los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les haya sido reconocida su nacionalidad por la Ley de Memoria Histórica o la propia Ley de Memoria Democrática.

En los siguientes apartados se da cuenta de la labor del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red consular en el año 2022.

01 La red consular española

España cuenta con una de las redes consulares más extensas entre los Estados miembros de la Unión Europea, con una presencia reforzada en aquellos países con un mayor número de españoles residentes.

La red consular española está compuesta de:

• **179 Oficinas Consulares de carrera:**

- 86 Consulados Generales
- 2 Consulados y
- 91 Secciones Consulares en Embajadas

Desde estas Oficinas Consulares de carrera se presta servicio tanto en los países en los que se ubican como en aquellos en los que no existe una Embajada o un Consulado de carrera y que se encuentran incluidos dentro de la demarcación consular de estas últimas oficinas.

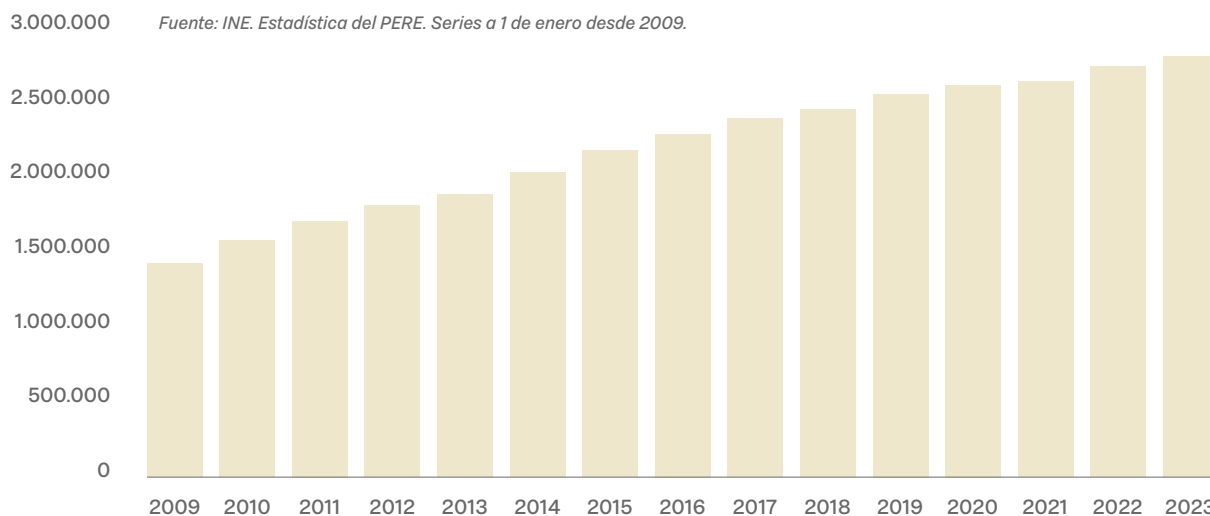
• **511 Oficinas Consulares honorarias** (Consulados y Viceconsulados Honorarios) repartidas en 145 países.

El objetivo principal de las Oficinas Consulares honorarias es prestar asistencia y protección consular a los españoles en el extranjero dentro de la circunscripción consular que corresponda y facilitar tanto la gestión de trámites administrativos como el contacto con las autoridades locales competentes dentro de su circunscripción. Los Cónsules y Vicecónsules Honorarios ejercen funciones consulares, con carácter limitado y por delegación, en concepto de auxiliares y colaboradores de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de los que dependen.

02 La colectividad española en el exterior

A 1 de enero de 2023, residían en el exterior **2,8 millones de ciudadanos españoles**, según los datos que constan en el Padrón de Residentes Españoles en el Extranjero (PERE), unos 48 000 inscritos más que en la misma fecha del año anterior. Se trata de un colectivo que constituiría, en términos poblacionales, la tercera provincia de España, tras Madrid y Barcelona. El número de españoles residentes en el exterior ha ido aumentando de manera constante en los últimos años, tal y como puede apreciarse en el siguiente gráfico, que muestra

EVOLUCIÓN DE LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO



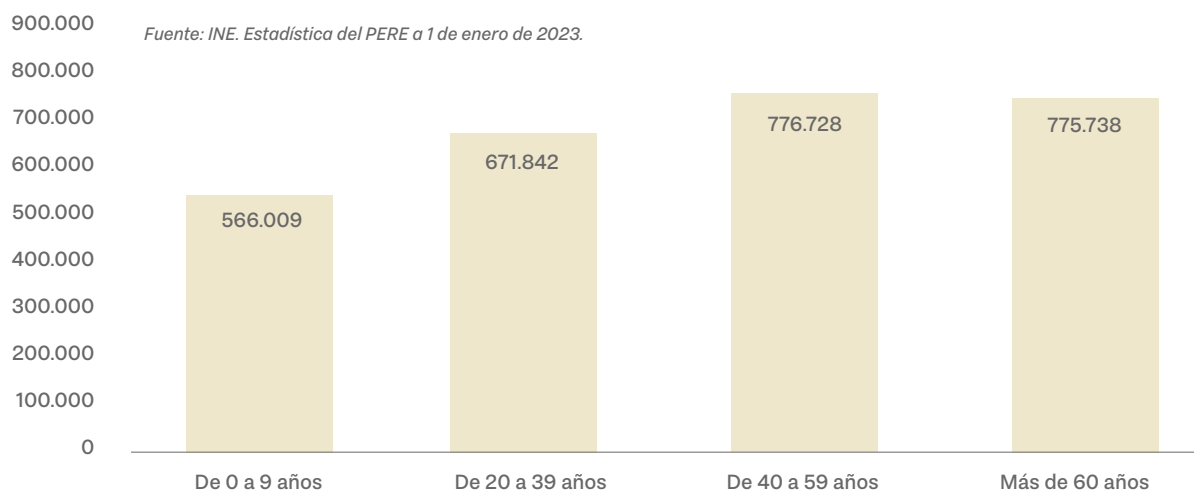
la evolución de los inscritos en el PERE. Del PERE se obtiene el Censo Electoral de Españoles Ausentes (CERA), formado por los españoles inscritos en el PERE mayores de edad.

En cuanto a la distribución por edades de la población española residente en el exterior, un 20 por ciento es menor de 20 años, un 24 por ciento se sitúa entre los 20 y los 39 años, un 28 por ciento entre los 40 y 59 y el 28 por ciento restante es mayor de 60 años.

Un 50,4 por ciento de los españoles inscritos en el PERE son mujeres, mientras que el 49,6 por ciento son hombres.

Por otro lado, el análisis de la distribución geográfica de la colectividad española en el exterior pone de manifiesto una

POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR GRUPOS DE EDAD EN 2023



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Argentina	477.465	Bélgica	74.413	Australia	24.191
Francia	297.142	Uruguay	66.478	Canadá	19.684
Estados Unidos de América	192.766	Chile	66.469	Bolivia	16.449
Alemania	182.631	Ecuador	56.473	Portugal	16.243
Reino Unido	181.181	Colombia	44.925	Panamá	15.829
Cuba	160.833	Países Bajos	32.785	Suecia	12.783
México	155.543	República Dominicana	30.476	Marruecos	12.744
Brasil	136.611	Italia	27.833	Irlanda	12.385
Venezuela	136.145	Perú	27.489		
Suiza	132.384	Andorra	27.319		

Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2023.

concentración en América, donde tiene fijada su residencia un 58,7 por ciento del total, y en Europa, donde reside un 37,7 por ciento.

El 3,6 por ciento restante reside en el resto del mundo. En el cuadro anterior se detallan los datos de los 28 países con más de 10 000 inscritos.

Por último, en el Registro de Matrícula Consular también se pueden inscribir los españoles que se trasladen al extranjero sin ánimo de permanencia, para una estancia de corta duración, no superior a un año. La inscripción como no residente en el Registro de Matrícula Consular es obligatoria para el ejercicio del voto de los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero. A 31 de diciembre de 2022, había 22 081 inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular.

03 Documentación para personas de nacionalidad española que residen o que viajan al extranjero

Las Oficinas Consulares documentan a los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular mediante la expedición de pasaportes y salvoconductos.

3.1. Pasaportes

La expedición de pasaportes por parte de las Oficinas Consulares permite que los españoles estén debidamente documentados tanto para viajar como para ejercer sus derechos en el extranjero ante las autoridades consulares españolas y ante las autoridades extranjeras.

Se tramitan dos tipos de pasaportes: ordinarios o provisionales.

- Los **pasaportes ordinarios** contienen las más altas medidas de seguridad e incorporan datos biométricos. Se solicitan en las Oficinas Consulares y se expiden de forma centralizada, en Madrid, desde donde se remiten a las Oficinas Consulares para su entrega a los interesados.
- Los **pasaportes provisionales** no incorporan datos biométricos y se expiden directamente en las Oficinas Consulares cuando una persona de nacionalidad española necesita viajar de manera inmediata y no puede esperar a que se le expida un pasaporte ordinario.

Desde el 4 de abril de 2005, fecha en que se inició la personalización centralizada del pasaporte ordinario se han expedido más de cuatro millones de pasaportes ordinarios.

En 2022, las Oficinas Consulares españolas expidieron **365 558 pasaportes**, lo que supone un aumento del 6,25 por ciento respecto a 2021. De los pasaportes emitidos en 2022:

- 363 736 son pasaportes ordinarios
- 1 822 son pasaportes provisionales

Las Oficinas Consulares que más pasaportes expidieron son Buenos Aires (34 657), La Habana (25 446), México (21 184), Caracas (16 427), Bogotá (12 644) y Londres (12 093).

3.2. Salvoconductos

En caso de pérdida o robo de la documentación, cuando no es posible expedir un pasaporte, las Oficinas Consulares expiden salvoconductos a los españoles para que puedan regresar a España. Miles de españoles que viajan cada año al extranjero pueden regresar a España gracias a un salvoconducto expedido por la Oficina Consular, tras sufrir la pérdida o robo de su documentación.

En 2022, las Oficinas Consulares españolas expidieron **10 663 salvoconductos**. La mayor parte de los salvoconductos fueron expedidos por las Oficinas Consulares con sede en las ciudades más visitadas por los turistas españoles: Roma (837), Ámsterdam (602), Tetuán (596) Bruselas (543), Milán (411) o Londres (371).

04 **Entrada de personas de nacionalidad extranjera en España**

Las Oficinas Consulares de España expiden visados a los nacionales de terceros países que, de acuerdo con la normativa vigente, están sometidos a este requisito para poder viajar a España o establecerse en nuestro país. Se expiden tres tipos básicos de visado:

- **Visados de tránsito aeroportuario**, exigidos en el marco de la Unión Europea para determinadas nacionalidades.
- **Visados de estancia o corta duración** (visados Schengen): para estancias de hasta 90 días por semestre.
- **Visados de larga duración o residencia**: para estancias por estudios o residencia con o sin finalidad laboral, o por reagrupación familiar.

La gestión de visados es fundamental para el control de los flujos migratorios y por razones de seguridad y orden público. Al mismo tiempo, la expedición de visados por nuestras Oficinas Consulares permite que miles de personas de nacionalidad extranjera visiten nuestro país por razones de turismo o negocios y contribuyan con sus visitas al crecimiento de la economía española.

En 2022, las Oficinas Consulares tramitaron **1 345 588 visados**. Esto supone más del doble respecto a 2021 (cuando tramitaron 629 602 visados) y casi tres veces más que con respecto a 2020 (480 049 visados), años marcados por las restricciones de viaje relacionadas con la epidemia mundial de Covid-19. Estas cifras confirman la tendencia al alza y la progresiva recuperación de las cifras pre-pandemia.

España se sitúa en el **segundo puesto entre los países del Área Schengen** por número de expedición de visados, después de Francia.

Alrededor del **84 por ciento de los visados que se expiden son de corta duración**. Hay serias expectativas de crecimiento de visados de corta duración en países como China, Marruecos o India.

Los visados de estudios han experimentado también un importante crecimiento en los últimos años, reflejo de los esfuerzos de las Administraciones públicas para promover la internacionalización en el ámbito educativo. En 2022, cerca del **7 por ciento** de los visados expedidos fueron **visados de estudios**.

España tiene suscritos **acuerdos de movilidad de jóvenes** con seis países: Argentina, Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón y Nueva

Zelanda. Todos estos acuerdos establecen una cuota máxima de visados que se pueden expedir en cada país, que es posible aumentar previo acuerdo entre las partes. Los cupos de visados para 2022 fueron los siguientes:

- **Australia: 650 visados.**
- **Canadá: 1 000 visados.**
- **Corea del Sur: 1 000 visados.**
- **Japón: 500 visados.**
- **Nueva Zelanda: 400 visados.**

Todos los países con los que se han firmado estos acuerdos, salvo Argentina (cuyo acuerdo entró en vigor este año) y Australia, han solicitado aumentar el cupo máximo para 2023. Se han iniciado las negociaciones para firmar un nuevo acuerdo con Chile.

Para la tramitación de visados, las Oficinas Consulares cuentan con el apoyo de una **empresa proveedora de servicios de externalización**, cuyo cometido es facilitar información sobre visados, conceder citas para presentar las solicitudes, recibir las peticiones y la documentación, cobrar las tasas y devolver la documentación a los interesados. Esta empresa presta servicios a **59 Oficinas Consulares, en 44 países.**

El número total de visados Schengen tramitados en 2022 en las Oficinas Consulares que cuentan con los servicios externalizados de dicha empresa ha sido de 1 068 564, que equivalen al 92,88 por ciento del total de los visados Schengen tramitados en la red consular española.

Finalmente, mediante la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, se ha creado una nueva categoría de visado: el **visado para el teletrabajo de carácter internacional**, que permite entrar y residir en España durante un máximo de un año mientras sus titulares trabajan para sí mismos o para empleadores en cualquier lugar del mundo. El objetivo es la atracción de talento e inversión mediante la creación en España de ecosistemas favorables al establecimiento de emprendedores o trabajadores a distancia, en el marco de una economía cada vez más globalizada e interdependiente y con un peso creciente de las empresas de base tecnológica.

05 Asuntos jurídicos

Las Oficinas Consulares prestan importantes servicios jurídicos a la ciudadanía.

En este ámbito, en 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

5.1. Registro Civil Consular

En cada demarcación consular existe una oficina del Registro Civil en la que se inscriben todos los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la ley.

En 2022 se realizaron **112 523 inscripciones en los Registros Civiles Consulares:**

- Nacimientos: 86 286
- Matrimonios: 19 744
- Defunciones: 6 493

Alrededor de un 3 por ciento de las inscripciones de nacimiento practicadas se refieren a beneficiarios de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que optaron en 2022 por la nacionalidad española.

Por otro lado, los españoles que residen en el extranjero también pueden elegir, salvo en aquellos países que no lo permiten, celebrar su **matrimonio civil ante el Encargado del Registro Civil Consular**, quien se ocupará, además, de practicar la inscripción de matrimonio una vez celebrado. En 2022, fueron **1 629** los matrimonios celebrados en las Oficinas Consulares.

5.2. Trámites de nacionalidad

En 2022 se realizaron los siguientes tramites de nacionalidad en los Registros Civiles Consulares:

- Inscripciones de nacionalidad derivativa: **25 664**
- Recuperaciones de nacionalidad española: **6 401**
- Conservaciones de nacionalidad española: **21 439**

5.3. Servicios de carácter notarial

Las Oficinas Consulares de España también realizan servicios de carácter notarial, evitando así a los interesados tener que acudir a un notario local cuando el acto vaya a surtir efectos en España.

En 2022 las Oficinas Consulares autorizaron **21 182 instrumentos públicos notariales** (dentro de los cuales cabe destacar los poderes y los testamentos, entre muchos otros).

5.4. Adopciones consulares

Siempre que el Estado en el que se encuentran no se oponga a ello, ni lo prohíba su legislación, los Cónsules pueden constituir adopciones en el caso de que el adoptante sea español y el adoptando tenga su residencia habitual en su demarcación consular. En 2022 se constituyeron **92 adopciones consulares**.

Las Oficinas Consulares también se encargan de la **inscripción** de las adopciones internacionales en el Registro Civil Consular y de emitir la **documentación** necesaria (generalmente, visados) para la salida del país de los menores cuando así lo soliciten los adoptantes.

5.5. Sustracción internacional de menores

La sustracción internacional de menores se da cuando un menor, que reside habitualmente en un determinado país, es trasladado por parte de uno de los progenitores, sin el consentimiento del otro, a un país diferente.

La asistencia consular pasa por informar al interesado de cuáles son los instrumentos legales de que dispone, tanto nacionales como internacionales, civiles o penales, insistiendo en que la solución más rápida y eficaz que garantiza plenamente el interés del menor es la de intentar llegar a un acuerdo amistoso con el progenitor sustractor.

En 2022 las Oficinas Consulares intervinieron en **23 casos de sustracción internacional de menores**.

5.6. Legalización de documentos públicos extranjeros

La legalización es un acto administrativo clave que permite dotar de validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.

Salvo que exista algún instrumento jurídico que exima de esa obligación, todo documento público extranjero debe ser legalizado para tener validez en España.

En 2022 se realizaron un total de **429 886 legalizaciones de documentos** en las Oficinas Consulares de España.

5.7. Cooperación judicial internacional

Las Embajadas también asumen importantes competencias en materia de **cooperación judicial internacional** en los órdenes civil y penal, en especial, en la tramitación de extradiciones y comisiones rogatorias. Esta cooperación jurídica internacional puede ser entendida, en un sentido amplio, como una manera formal de colaboración entre dos países para la realización de actuaciones jurisdiccionales fuera del respectivo ámbito territorial. En un contexto como el actual, en el que los movimientos migratorios y las relaciones entre los individuos trascienden cada vez más las fronteras estatales, esta cooperación entre Estados resulta indispensable para poder satisfacer las demandas de justicia y seguridad de los individuos y de la sociedad, así como para luchar de una manera efectiva contra la delincuencia internacional.

El volumen de documentación que se tramita en esta materia por la vía diplomática es muy elevado. A modo de ejemplo, en 2022, el número de expedientes abiertos ascendió a unos **500** en materia de extradiciones, **800** en materia de comisiones rogatorias y **15** en materia de sucesiones, es decir, más de **1 300** en total.

5.8. Convenios en materia consular

Cuando las Embajadas o Consulados de España tienen conocimiento de la voluntad de algún país de negociar un tratado en materia consular, informan al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para iniciar, en su caso, las negociaciones.

Se trata de tratados que repercuten ampliamente en la vida de los ciudadanos, destacando entre los convenios consulares más frecuentes los relativos al reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducción nacionales, readmisión de personas en situación irregular, regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, seguridad social, extradición, traslado de personas condenadas o asistencia judicial en materia penal.

En 2022 **se firmaron los siguientes convenios consulares:** en materia de seguridad social con Moldavia, en materia de reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducir con Nueva Zelanda, en materia de traslado de personas condenadas con Catar, y en materia de asistencia judicial mutua en materia penal, extradición y traslado de personas condenadas con Nigeria.

06 **Apoyo a los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior**

Los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior son órganos de carácter consultivo y asesor, adscritos a la Oficina Consular de la que dependen. Entre sus funciones, se encuentran las de ser cauce de comunicación entre la colectividad española y la Oficina Consular; debatir y proponer a la Oficina Consular medidas para mejorar su función consular; difundir entre la colectividad española las medidas adoptadas por las Administraciones públicas en aquellos temas que afecten a las personas de nacionalidad española residentes en la circunscripción; y cooperar con la Oficina Consular o con otras instituciones españolas o locales para dar mayor carácter institucional a aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de los españoles.

En la actualidad existen **50 Consejos de Residentes Españoles**. En 2022 se destinaron 163.600 euros para apoyar la labor de la red de Consejos.

07 **Elecciones**

Los procesos electorales tienen una especial incidencia para nuestras Oficinas Consulares. No se trata tan sólo de un elemento esencial de nuestra democracia y del ejercicio de un derecho constitucional: nuestros conciudadanos en el extranjero, ya sea que se encuentren transitoriamente fuera de España o bien que residan en el exterior, deben recurrir necesariamente a nuestras Oficinas Consulares si desean votar.

Las Oficinas Consulares, sin dejar de realizar las demás labores consulares, se encargan durante los procesos electorales de informar a la colectividad y atender a los interesados en ejercer el derecho de voto. Durante los periodos clave, es decir, durante los plazos de exposición de listas, los días de depósito del voto en urna y de recepción de los votos por correo, así como los días anteriores y posteriores a las jornadas electorales, las Oficinas Consulares hacen un esfuerzo especial con el fin de asegurar el mejor desarrollo de los procesos electorales, por considerarse una actuación consular prioritaria al afectar al ejercicio de un derecho constitucional.

En 2022, los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la red de Oficinas Consulares gestionaron en el exterior los dos procesos electorales autonómicos que se celebraron en España: las **elecciones a las Cortes de Castilla**



y León de 13 de febrero de 2022 y al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022.

Por otro lado, en septiembre de 2022 se aprobó la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Los procesos electorales autonómicos previstos para mayo de 2023 serán los primeros en los que se aplicará la **reforma del voto exterior**, lo que facilitará la participación de la ciudadanía española en el exterior, al aligerar algunos de los trámites que hasta ahora debían completarse.

Los españoles que residen habitualmente en el extranjero (inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes o CERA) recibirán la documentación electoral sin tener que solicitarla y podrán imprimir las papeletas desde su domicilio, contando con tiempo suficiente para realizar todos los trámites necesarios. Se prevé, además, una ampliación de los días de depósito en urna o la posibilidad de abrir centros de votación en lugares distintos al lugar en el que se encuentra la Oficina Consular. Ello redundará en una mayor flexibilidad para el elector que podrá, además, optar por votar por correo si así lo deseara.

El sistema de voto para los españoles que se encuentran temporalmente en el exterior (voto de los Residentes Temporales en el Extranjero o voto ERTA), no sufrirá cambios.

08 **Ayudas consulares a personas de nacionalidad española en situación de necesidad**

Cuando una persona de nacionalidad española se encuentra en una situación de necesidad en el extranjero, no pudiendo salir de la misma por sus propios medios o con ayuda de sus familiares o allegados, puede dirigirse a la Oficina Consular más cercana para solicitar asistencia.

En 2022 se aprobó un nuevo marco normativo para las ayudas consulares: la **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero**. Una de las principales novedades es la inclusión de una modalidad específica de ayudas dirigidas a víctimas españolas de violencia contra la mujer. Además, se prevé en la orden que las ayudas puedan consistir en el pago de un bien o servicio, de manera que se pueda proporcionar una atención psicológica inmediata a las víctimas españolas en el extranjero de una situación de emergencia o crisis grave, como un accidente o una catástrofe o desastre natural. Las principales ayudas concedidas en 2022 fueron las siguientes:

- **499 000 euros en ayudas para 62 instituciones asistenciales** que ofrecen en el exterior asistencia indispensable a personas de nacionalidad española, especialmente a las más vulnerables, principalmente en aquellos países donde los sistemas de cobertura social no son equiparables a los de España.
- **87 personas de nacionalidad española en situación de vulnerabilidad fueron repatriadas a España**. Las repatriaciones fueron efectuadas desde una gran variedad de países, tales como Argentina, Costa Rica, México, República Dominicana o Uruguay. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.
- **870 ayudas de subsistencia por un importe total de alrededor de 170 000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española residentes en el extranjero que, siendo mayores de sesenta y cinco años, incapacitadas para el trabajo o menores de edad, carecían de los medios económicos para su subsistencia y no percibían pensiones asistenciales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- **310 ayudas individuales extraordinarias por un importe total de alrededor de 90 000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española que se encontraban en situaciones concretas y puntuales de necesidad o especial vulnerabilidad. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.

09 **Asistencia y protección consular a víctimas españolas de violencia contra la mujer**

El compromiso de los poderes públicos en la atención y la asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer se extiende a las ciudadanas españolas que viven fuera de nuestras fronteras y a sus hijos, ya que constituyen, además, un colectivo con características particulares que lo hacen especialmente vulnerable. El frecuente desconocimiento de la realidad del país y de la lengua extranjera, así como la falta de red social y familiar propia, agravan, en muchos casos, una situación ya de por sí muy difícil.

Con el objetivo de sistematizar e institucionalizar la asistencia que se presta a estas víctimas, el 8 de octubre de 2015 se firmó un **Protocolo de actuación interministerial para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior** por los entonces Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En la actualidad se está trabajando en un nuevo acuerdo interministerial que renueve y amplíe el Protocolo anterior, además de la adopción de un Protocolo con las Comunidades Autónomas para el traslado y retorno de las víctimas españolas de violencia contra las mujeres en el exterior.

La nueva **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero** incluye por primera vez una modalidad de ayuda consular específica para las víctimas españolas de violencia contra la mujer en el extranjero. Esta ayuda puede destinarse tanto a gastos realizados en el extranjero (alojamiento, manutención, asistencia psicológica y asesoramiento legal local), como para la repatriación, en su caso, a España de la víctima y sus descendientes o personas dependientes a su cargo. Además, las Oficinas Consulares ofrecen:

- Asesoramiento a las víctimas
- Contactos con autoridades locales competentes
- Contactos con redes asistenciales existentes en el país
- Acompañamiento de las víctimas en las gestiones que deban realizar ante las autoridades locales

En 2022, las Oficinas Consulares de España en el exterior atendieron **251 nuevos casos** de violencia contra la mujer y se tramitaron 14 expedientes de repatriación mediante los cuales **se logró repatriar a España a 20 personas.**

10 **Asistencia y protección consular a personas de nacionalidad española detenidas**

10.1. Atención a personas detenidas

Las Oficinas Consulares prestan una atención especial a las personas detenidas en sus demarcaciones consulares, particularmente en el caso de quienes cumplen sus condenas en centros penitenciarios que no reúnen, entre otras, las condiciones de salubridad, seguridad, alimentación o atención sanitaria consideradas aceptables.

A 31 de diciembre de 2022, había **894 personas de nacionalidad española detenidas en el exterior, de las cuales 788 eran hombres y 106 mujeres**. Los países con un mayor número de detenidos son Francia, Alemania y Marruecos.

En 2022 se produjo un repunte, tras una bajada paulatina del número de personas detenidas en los años anteriores: 862 en 2020 y 777 en 2021. Este repunte se debe principalmente a la reapertura de fronteras como consecuencia de la relajación generalizada en la restricción de movimientos transfronterizos, con la consiguiente mayor movilidad internacional.

La asistencia a personas detenidas incluye:

- **Asistencia consular no económica.** Consiste en las siguientes acciones:
 - Lograr un trato adecuado por parte de las autoridades policiales y penitenciarias del país en que cumplen condena.
 - Asegurar niveles aceptables para su estado de salud, alimentación y atención médica.
 - Intermediar con los familiares (previo consentimiento por parte de la persona detenida) para comunicación ordinaria, envío de mensajes, correspondencia o material de lectura.
 - Hacer seguimiento continuo y directo de la situación de las personas detenidas con visitas consulares periódicas.
- **Asistencia consular económica.** Está prevista para los casos en los que no se pueda equiparar la atención penitenciaria con la española y en las que la persona detenida, su familia o allegados no dispongan de medios económicos. El objetivo de la ayuda es paliar la situación de precariedad en países en los que los centros penitenciarios tienen unas condiciones inferiores a

las de España. El importe máximo es de 120 euros mensuales, que pueden alcanzar los 200 euros en los casos en los que la persona detenida conviva con menores a su cargo en prisión.

En 2022, las Oficinas Consulares concedieron ayudas a detenidos por valor de unos **184 000 euros**.

10.2. Traslado de personas condenadas

El traslado de personas condenadas está previsto para cumplir la condena en España. Requiere el acuerdo de las autoridades del país de condena, de España (aprobación por el Consejo de Ministros) y de las personas detenidas interesadas.

España cuenta con una amplia **red de tratados de personas condenadas**, formado en estos momentos por 38 acuerdos. En 2022 se firmaron tratados con Nigeria y Catar.

En 2022 se tramitaron **36 expedientes de traslado de personas condenadas**; la mayor parte, de países de América del Sur y de África del Norte.

11 Atención a emergencias consulares

La atención en casos de emergencia consular consiste en una primera respuesta consular a una situación de desprotección sobrevenida en el extranjero. Incluye también el apoyo a familiares y allegados, en su caso, de los españoles afectados.

11.1. Atención a emergencias consulares

En 2022 se atendieron más de **7 200 casos de emergencias colectivas e individuales**, mientras que el número total de llamadas de emergencia recibidas ha ascendido a 135 899. Además, se expidieron 10 663 salvoconductos. El número de emergencias atendidas en 2022 se ha duplicado en comparación con las cifras de 2021, mientras que las llamadas recibidas han aumentado un 46 por ciento. Este crecimiento se explica en muy buena medida por la recuperación de la movilidad internacional y el turismo, tras el fin, en buena parte de los países, de las restricciones derivadas de la pandemia de Covid-19.

Emergencias colectivas

Entre las emergencias colectivas se encuentran atentados terroristas, desastres naturales o siniestros y accidentes aéreos y terrestres.

Entre las principales emergencias colectivas que se atendieron en 2022 pueden destacarse:

- **Guerra en Ucrania.** La agresión de Rusia a Ucrania a finales de febrero de 2022 llevó a organizar una operación de evacuación de los ciudadanos españoles presentes en el país. El operativo de evacuación consistió en la organización de dos convoyes, por medio de los cuales se logró evacuar a 142 personas, entre miembros de la colectividad y personal de la Embajada. Desde entonces, tanto desde los servicios centrales del Ministerio como desde la Embajada de España en Kiev se sigue realizando un seguimiento exhaustivo de las personas de nacionalidad española presentes en Ucrania, manteniendo con ellas un contacto permanente.
- **Hundimiento del pesquero gallego “Villa de Pitánxo”.** El pesquero naufragó el martes 15 de febrero de 2022 a 450 kilómetros al este de Terranova. De los 24 marineros que integraban la tripulación solo hubo tres supervivientes y se recuperaron nueve cadáveres. Desde el momento en que se tuvo conocimiento del naufragio, el Ministerio desplegó cuantos esfuerzos fueron precisos para proporcionar asistencia consular a los supervivientes y las familias de los fallecidos, realizando las gestiones necesarias para facilitar su traslado a España.
- **Operativos de evacuación de Afganistán.** Tras la decisión de Pakistán de autorizar entre el 9 de junio y el 9 de agosto de 2022 la entrada en su territorio, desde Afganistán, de antiguos colaboradores afganos de los Estados miembros de la OTAN, se organizó por el Ministerio de Defensa y en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación un tercer operativo especial de traslado a España de 357 antiguos colaboradores, dando continuidad a los operativos organizados en 2021.
- **Protestas en Perú.** Con ocasión de los acontecimientos políticos acaecidos en Perú durante el mes de diciembre de 2022, se registraron protestas y manifestaciones en buena parte del país, en algunos casos de carácter violento, que incluyeron numerosos y cambiantes puntos de bloqueo de las carreteras. En este contexto, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) decretó el cierre de los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa y Cuzco, afectando a los viajeros españoles que en ese momento se encontraban en el país. El Consulado General de España en Lima se mantuvo en contacto directo y continuo con los españoles afectados, asegurándose de que todos ellos permaneciesen en lugares seguros y que aquellos con especiales situaciones

de vulnerabilidad pudieran recibir la asistencia necesaria. En el momento en que las autoridades locales pudieron reparar los daños en los aeropuertos citados y se restableció el tráfico aéreo, todos los españoles que así lo desearon pudieron salir del país.

- **Copa del Mundo de fútbol de Catar 2022.** Para hacer frente a posibles emergencias que pudieran producirse durante la Copa del Mundo de fútbol de Catar 2022, se puso en marcha un dispositivo consular especial, que consistió en el refuerzo temporal de la Embajada de España en Doha con personal de la División de Emergencia Consular, la ampliación del horario de atención al público, el establecimiento de una línea telefónica de emergencia adicional y la presencia diaria en el Centro Consular Internacional establecido por las autoridades cataríes.

Emergencias individuales

Entre las emergencias individuales se encuentran la atención a víctimas de delitos, fallecimientos, accidentes o enfermedades graves, desapariciones, secuestros o retenciones en frontera. En estas situaciones se prestan servicios de información, asesoramiento, localización y contacto con familiares, acompañamiento a las personas afectadas y a sus familiares, gestiones con compañías de seguros, gestiones con las autoridades locales o emisión de salvoconductos, entre otros.

11.2. Actuaciones preventivas

- **Recomendaciones de Viaje.** El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación publica en su página web (www.exteriores.gob.es) y mantiene permanentemente actualizadas sus recomendaciones de viaje para todos los países del mundo. Este es el apartado más visitado de la página web.

En estos momentos se recomienda no viajar a varios países. En seis de ellos se recomienda además la salida del país: Ucrania, Bielorrusia, Haití, República Centroafricana, Siria y Yemen.

- **Registro de Viajeros.** La División de Emergencia Consular gestiona un Registro de Viajeros en el que los usuarios pueden inscribirse proporcionando información acerca de sus próximos viajes, de sus personas de contacto en caso de emergencia o de sus pólizas de seguro. Esta información resulta de gran utilidad para agilizar los trámites necesarios en caso de una emergencia sobrevenida en el extranjero. En 2022, se inscribieron 108 710 viajeros en el Registro, lo que supone un incremento del 126,9 por ciento en comparación con los 47 908 que lo hicieron en 2021.

- **Teléfono de emergencia consular.** Todas las Oficinas Consulares mantienen operativo todos los días del año, 24 horas al día, un número de emergencia consular, contando con el apoyo constante en Madrid de la División de Emergencia Consular.
- **Planes de contingencia.** Las Embajadas de España disponen de planes de contingencia que revisan periódicamente, sobre la base de un análisis de los riesgos, y en los que reflejan las previsiones y pautas de actuación para las grandes crisis y catástrofes. Se complementa con la cooperación con las otras Embajadas de la Unión Europea, con la elaboración de un marco de actuación conjunta.

12 Cooperación consular en el marco de la Unión Europea

Como ciudadanos de la Unión Europea, los españoles tienen derecho, en aplicación de la Directiva 2015/637, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, a solicitar protección consular por parte de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en aquellos terceros Estados en los que España no cuenta con representación. Del mismo modo, la red consular de España presta asistencia a los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén representados en aquellos terceros Estados en los que estamos presentes. Esta protección se ofrece en las mismas condiciones que a los españoles y abarca también a los familiares de los ciudadanos de la Unión Europea no representados.

La protección ofrecida incluye la asistencia en los casos de detención, accidente, enfermedad grave o fallecimiento, de ser víctima de un delito y en caso de pérdida o sustracción de la documentación. En este último caso, las Oficinas Consulares españolas pueden expedir **documentos provisionales de viaje** para ciudadanos de la Unión Europea. En 2022, nuestras Oficinas Consulares expidieron **85 documentos** de este tipo.

Asimismo, la cooperación consular en el marco de la Unión Europea incluye la coordinación y el intercambio de información en múltiples ámbitos, con fines diversos, como la evaluación de los riesgos de crisis y desastres naturales o la elaboración de marcos de actuación conjunta para situaciones de emergencia.